Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMERCIAL FILOLO C. Ltda.----------

Por: S/. 4'300.000,oo .--------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece: El señor FERNANDO MORALES LOPEZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la Compañía Comercial FILOLO C. Ltda., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y transformación de la compañía anónima denominada COMERCIAL FILOLO C. Ltda., la misma que se contiene dentro de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparecientes.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Fernando Morales López, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de dicha sociedad,

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, que forma parte integrante de esta escritura.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día tres de enero de mil novecientos noventa, ante el Notario Público Noveno de éste Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con un capital de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciséis de Abril de mil novecientos noventa; b) La Junta General de Accionistas de Comercial FILOLO C. Ltda., celebrada el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante resolución unánime, decidió elevar su capital hasta alcanzar la suma de cinco millones de sucres, reformar íntegramente su estatuto social y transformarse en compañía anónima.- CLAUSULA TERCERA: Aumento de Capital, Emisión de las Acciones, Pago y Suscripción de las mismas.- Con estos antecedentes, el señor Fernando Morales López a nombre y en representación legal de COMERCIAL FILOLO C. Ltda., declara: Uno.- Aumentado el capital de la compañía en la suma de cuatro millones trescientos mil sucres (S/.4'300.000,oo) a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,oo), el mismo que se divide en cuatro mil trescientas (4.300) nuevas participaciones de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000,oo) cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y totalmente pagadas en la forma y modo que constan en el acta de la Junta General de Socios de mi representada llevada a cabo el día veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y seis; Dos.- Reformado

Notaría Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

íntegramente el estatuto social de la compañía adecuándolo a la figura jurídica de la compañía anónima de acuerdo al texto que consta en el acta de junta general de mi representada de la fecha antes indicada, así como variada su denominación social la misma que de ahora en adelante será la de COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A.; Tres.- Transformada la compañía a una sociedad anónima sin perder su personalidad jurídica.- CLAUSULA CUARTA: Transferencia de Bien mueble.- Comparece también al otorgamiento de esta escritura pero esta vez por sus propios derechos, el señor Fernando Morales López con el objeto de pagar a COMERCIAL FILOLO C. Ltda., las cuatro mil trescientas (4.300) acciones que ha suscrito en el aumento de capital, mediante la transferencia a favor de aquélla de los bienes muebles siguientes: Una computadora marca COMPAQ modelo CONTURA serie DOS OCHO DOS y una impresora CANON modelo B J DOSCIENTOS E series S L X UNO OCHO CINCO UNO OCHO, estos bienes han sido ya avaluados por los peritos designados por la Junta y cuyo informe forma parte integrante de esta escritura.- De la misma manera declara que los bienes que transfiere se encuentran libres de gravamen alguno, y se compromete al saneamiento de Ley.- Sírvase señor Notario agregar las cláusulas necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, haciendo constar como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la Junta General de mi representada, la copia de mi nombramiento debidamente inscrito, balance final cortado el día anterior al otorgamiento de esta escritura y copia del informe parcial.- Firmado Abogado Modesto Gerardo Apolo Terán,

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

registro número cuatro mil setecientos setenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los intervinientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los intervinientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

por la Compañía COMERCIAL FILOLO C. Ltda.

RUC. No. 099 107050 8001.

Sr. FERNANDO MORALES LOPEZ.

C.C. No. 09-0913230-0.

C.V. No. 379-242.

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este ***PRIMER TESTIMONIO****, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-*

Ab. Marco Antonio Suárez
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

DILI -

Guayaquil, 24 de enero de 1996

Señores
JUNTA GENERAL DE SOCIOS
COMERCIAL FILOLO C. LTDA.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

A continuación presentamos a ustedes el informe sobre el avalúo de los siguientes bienes muebles que van a ser aportados por el señor Fernando Morales López.

Se trata de una computadora marca **COMPAQ** modelo **CONTURA** serie **282 04** y una impresora **CANON** modelo **B J 200E** serie **S L X 18518**.

Tomando en cuenta su actual estado de uso aunque las mismas se encuentran en buen estado de funcionamiento, por el tiempo transcurrido y su constante utilización, avaluamos la computadora en la suma de S/.3'300.000,oo de sucres y la impresora en S/.1'000.000,oo de sucres.

Atentamente,

MARTHA ISABEL CONDOR PINEDA
PERITO

ROSA PATRICIA PANCHANA VILLAMAR
PERITO

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE COMERCIAL FILOLO C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 1996.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, siendo las 09h00, en el local ubicado en la calle Circunvalación 609 Avenida Las Monjas, se reunen los siguientes socios de la compañía **"COMERCIAL FILOLO C. LTDA."**, señores: Fernando Enrique Morales López, propietario de cuatrocientas noventa (490) participaciones sociales; Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri, propietario de doscientas tres (203) participaciones sociales; y, Jack Eduardo Ramírez Barriga, propietario de siete participaciones sociales; todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor de un mil sucres **(S/.1.000,00)** cada una de ellas.- Encontrándose de esta manera presentes todos los socios y por consiguiente la totalidad del capital pagado, los mismos deciden constituirse en junta general de socios sin necesidad de convocatoria previa, haciendo uso de la facultad que concede el Art. 280 de la Ley de Compañías, toda vez que se encuentran unánimemente de acuerdo en la celebración de la junta, y en los puntos a tratarse, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y que son los siguientes: **1.**- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; **2.**- Conocer y resolver sobre la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima; **3.**- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía y sobre la reforma integral de su estatuto social; **4.**- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con los anteriores. Preside la sesión el titular señor Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri, actuando como secretario el gerente. Fernando Enrique Morales López. El Presidente dispone que se elabore la lista de asistentes lo que así se hizo, firmándolo para constancia el Presidente y el Secretario. A continuación el gerente solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta que es necesario aumentar el capital de la compañía, toda vez que va a emprender en actividades que requieren un capital que refleje la gestión económica a desarrollarse en el futuro; y, en consecuencia estima también necesario transformar la compañía anónima, dando de esta manera mayor agilidad al desenvolvimiento de sus actividades; razones por las cuales propone un aumento de capital de cuatro millones trescientos mil sucres **(S/.4'300.000,00)**, el mismo que podría ser pagado mediante la transferencia de una computadora marca **COMPAQ** modelo **CONTURA** serie **282 04** y una impresora **CANON** modelo **B J 200E** serie **S L X 18518**, de su propiedad. Manifiesta también que los actuales socios tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones sociales que se emitan. Los socios señores: Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri; y, Jack Eduardo Ramírez Barriga, manifiestan que no están dispuestos a

Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

suscribir participación social alguna. El gerente solicita la palabra y concedida que le fue manifiesta que la junta debe de resolver sobre la reforma integral del estatuto social, como efecto de la adopción de un nuevo tipo de compañía, siendo necesario además cambiar su denominación social a la de "**COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A.**, así como sobre la designación de los peritos avaluadores de los bienes que se ha ofrecido aportar. La junta general de socios de "**COMERCIAL FILOLO C. LTDA.**, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO**: Designar como peritos a las señoritas Martha Isabel Cóndor Pineda y Rosa Patricia Panchana Villamar a quienes concede el término de una hora para que avalúen dichos bienes y presenten su informe. Encontrándose presentes las referidas peritos aceptan la designación y ofrecen presentar su informe a la brevedad posible. A continuación la junta decide que se suspenda la reunión hasta que las peritos presenten los informes. Reinstalada la junta las peritos ponen a consideración de la misma su informe, el mismo que es aprobado por la junta, ya que el valor asignado a las especies aportadas, esto es cuatro millones trescientos mil sucres **(S/.4'300.000,00)** lo consideran justo y adecuado disponiendo que dicho documento forme parte integrante del expediente de esta junta; **SEGUNDO**: Aumentar el capital de la compañía en la suma de cuatro millones trescientos mil sucres **(S/.4'300.000,00)** a más del existente, es decir hasta que este alcance la suma de cinco millones de sucres **(S/.5'000.000,00)**, incremento que estará dividido en cuatro mil trescientas **(4.300)** nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres **(S/.1.000,00)** cada una de ellas, las mismas que serán totalmente suscritas e íntegramente pagadas por el señor Fernando Morales López; **TERCERO**: Transformar la sociedad en una compañía anónima y cambiar su denominación social de tal modo que de ahora en adelante sea la de "**COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A.**"; **CUARTO**: Asignar a los socios de la compañía a cambio de las participaciones que desaperecen como consecuencia de esta transformación un número de acciones proporcional al valor nominal de las participaciones poseídas por cada uno de los socios de la manera como aparece en el siguiente cuadro:

LISTADO DE ACCIONISTAS

Fernando Enrique Morales López	4.790
Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri	203
Jack Eduardo Ramírez Barriga	7
	5.000

QUINTO: Reformar integralmente el estatuto social de la compañía el mismo que de ahora en adelante dirá: **ESTATUTOS SOCIALES DE COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A.: CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- "ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de **COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A.**, se halla constituída una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana que tiene por objeto principal dedicarse a todo lo relacionado con la construcción, transporte, importación, compra de materia prima para la elaboración de bases de hierro para plantas eléctricas, motores estacionarios, bombas de agua para agricultura e industrias, asi como construcción, adaptación y montaje de piezas mecánicas en general para uso industrial, doméstico y comercial. La compañía se dedicará a la importación, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, producidos en el país o en el extranjero. La compañía podrá, en consecuencia, realizar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, como construir, establecer, habilitar y administrar toda clase de centros de almacenamiento, distribución, importación y comercialización de derivados del petróleo, tales como depósitos marítimos, estaciones de servicio, depósitos de bunkereo y depósitos de derivados especiales, así como construir, establecer, habilitar y administrar almacenes especiales de mercancías, y principalmente de derivados del petróleo, bajo el régimen aduanero de admisión temporal, destinados al aprovisionamiento, reparación o mantenimiento de naves de transporte internacional. Tambien podrá dedicarse al establecimiento y administración de estaciones o áreas de servicio de vehículos. Además tendrá por objeto dedicarse a construir, armar, reciclar y reacondicionar tambores y envases metálicos nuevos y usados. La compañía podrá, además, adquirir, gravar o enajenar, a cualquier título, bienes muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y realizar todas las operaciones y negocios que estime convenientes para el desarrollo de su giro; pudiendo también intervenir ocasionlamente en fundaciones o promociones de compañías civiles, mercantiles, industriales, o agrícolas. La compañía podrá adquirir derechos reales y personales; contraer obligaciones principales, solidarias o subsidiarias de dar, hacer y no hacer; y, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que las leyes le permitan. La compañía no podrá dedicarse a la actividad de almacenes generales de depósito u otra que corresponda a compañías bajo control de la Superintendencia de Bancos; **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía está ubicado en el cantón Guayaquil, de la provincia del Guayas, República del Ecuador, pero puede abrir sucursales, agencias, oficinas, depósitos, centros de distribución, comercialización, etcétera, en cualquier lugar de la República o fuera de ella. La compañía no podrá trasladar su domicilio principal a país

Ab. Mario Bagnetizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

extranjero; **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años; **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil. La junta general de accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto; **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La junta general formada por los accionistas de la sociedad legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad. Será convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán a máquina, en hojas móviles debidamente foliadas y rubricadas por el Gerente de la sociedad. Su administración estará a cargo del Presidente, del Gerente quienes serán elegidos por la junta general, durando estos funcionarios cinco años en el ejercicio de sus cargos. El Gerente, tiene amplias atribuciones para administrar y representar legalmente a la compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico; y, no requerirá de autorización especial de la junta general para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase de bienes inmuebles de propiedad de la compañía. El Gerente llevará bajo su responsabilidad los libros exigidos por el Código de Comercio, el libro de acciones y accionistas, el libro de actas de juntas generales, las mismas que serán presididas por el Presidente y en donde el Gerente actuará como Secretario, y todos los exigidos por la Ley.- El Gerente entregará a los Comisarios y presentará cada año a la junta general ordinaria una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias y del proyecto de distribución de beneficios. En caso de falta o ausencia del Presidente, será subrogado por el Gerente y viceversa. Al Presidente le corresponde supervigilar la marcha de la compañía y el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto con el Gerente los títulos de las acciones, pudiendo cualquiera de ellos convocar a las juntas generales; **ARTICULO CUARTO:** En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, forma y épocas de convocar a las juntas generales, forma de reparto de utilidades, determinación de los casos en que haya de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la designación de los liquidadores, la formación del fondo de reserva legal; y, en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en este estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, en especial de la Sección Sexta de la misma"; **SEXTO**: Disponer que se elabore el balance final, el mismo que será

cerrado con fecha del día anterior al del otorgamiento de la escritura de transformación, y que será elaborado como si se tratase de un balance para la liquidación de la compañía, esto es que en él se deberá indicar la parte que a cada socio le corresponda en el haber social; **SEPTIMO**: Declarar lo siguiente: a) Que todos y cada uno de los socios deciden no hacer uso del derecho de separación o receso consignado en el art. 377 de la Ley de Compañías; b) Que los socios se encuentran totalmente de acuerdo con la asignación de acciones constante en el cuadro que forma parte de esta acta; y, en consecuencia renuncian al derecho de reclamar por este concepto. **OCTAVO**: Disponer que el Gerente de la compañía o quien lo subrogue, otorgue la escritura contentiva de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta concluído el cual se reinstala la sesión dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad firmando para constancia todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las once horas.- **f) Fernando Enrique Morales López; f) Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri; f) Jack Eduardo Ramírez Barriga; f) Perito: Martha Isabel Cóndor Pineda; f) Perito: Rosa Patricia Panchana Villamar.-**

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentado en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 24 de enero de 1996.-

FERNANDO MORALES LOPEZ
GERENTE - SECRETARIO

COMERCIAL FILOLO C. LTDA.

BALANCE GENERAL

AL: 24 DE ENERO DE 1996

ACTIVO

Activo Fijo, Neto	S/.700.000

PATRIMONIO

Capital Social	700.000

Gerente

Félix Vicente Sosa L.
Contador

CUADRO DE DISTRIBUCION DE ACCIONES

Fernando Enrique Morales López	4.790
Luis Alejandro Morales Sáenz de Viteri	203
Jack Eduardo Ramírez Barriga	7
	5.000

Gerente

Félix Vicente Sosa L.
Contador

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón Guayaquil

Guayaquil, Abril 18 de 1990

Señor
Fernando Morales López
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente me es grato comunicar a usted que la junta general de socios de la compañía **COMERCIAL FILOLO C. LTDA.**, reunida el día de hoy resolvió designarlo como Gerente de la compañía por el período de cinco años contemplado en el estatuto social, de acuerdo al cual ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, sin el concurso de ningún otro funcionario.

COMERCIAL FILOLO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 3 de Enero de 1990 ante el Notario Público Decimoséptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de Abril de 1990.

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Atentamente,

LUIS MORALES SAENZ DE VITERI
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: En esta fecha acepto el cargo para el cual he sido designado
Guayaquil, Abril 18, 1990.

FERNANDO MORALES LOPEZ

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda inscrito el pre_
sente Nombramiento de GERENTE de "COMERCIAL FILOLO C.LTDA.",a

foja 16.402, Número 5.150 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.844 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Mayo diez y siete de mil novecientos noventa.- El - Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número: 96-2-1-1-0003328, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el primero de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Transformación de la Compañía Anónima denominada **COMERCIAL FILOLO C.LTDA.**, otorgada ante mí, el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, 6 de Agosto de 1.996.-

Notario Vigésimo Tercero Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COMERCIAL FILOLO C.LTDA." DE FECHA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- GUAYAQUIL, AGOSTO - SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- EL NOTARIO:.-

Ab. [illegible] *A.*
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 96-2-1-1-0003328 Dictada el 01 ce Agosto de 1.996 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL. queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; TRANSFORMACION de COMERCIAL FILOLO C. LTDA. a COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A.; Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS; de fojas 18.040 a 18.053.número 2.454 del Registro Mercantil.Libro de Industriales y anotada ba

jo el número 23.447 del Repertorio .- Guayaquil, Diez y Nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 8.937 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diez y Nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diez y Nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 127.240,2

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

GENCIA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 96-2-1-1-0003803, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 02 de Septiembre de 1.996, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la ***Escritura Pública de Aumento de Capital y Transformación de la Compañía denominada COMERCIAL FILOLO C. Ltda., en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A.,*** *otorgada ante mí, el 25 de Enero de 1.996.-*
Guayaquil, Septiembre 30 de 1.996.-

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0003803, dictada el 02 de Septiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL FILOLO C. LTDA. POR EL DE COMERCIAL FILOLO FILOCOM S. A., de fojas 21.454 a 21.470, número 2.515 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 29.733 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975 .- Guayaquil, Octubre diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Re

gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 8.938 y 18.041 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Octubre diez i siete de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
$/ 54.020.=

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1

CERTIFICO: Que en el periódico 'LA RAZON" en sus ediciones correspondientes a los días: miércoles once, jueves doce y viernes trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis (Año 31 Nos. 8.969 - 8.970 y 8.971 respectivamente), se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y transformación de la compañía de responsabilidad limitada COMERCIAL FILOLO C. LTDA. en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de COMERCIAL FILOLO FILOCOM S.A. y reforma integral del estatuto.- Así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, septiembre 27 de 1996.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

nmv/.